



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Septiembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el libro de Actas que el Concejo Municipal de La Palma lleva a partir del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el acta número DIECISEIS, de Sesión Ordinaria celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil veintiuno, en la cual se consignó el acuerdo número OCHO, en el cual se acordó “Autorizar el bono para todos los empleados por la carrera administrativa, contrato individual de trabajo y cargos de confianza, por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno de los empleados.” II) Que en el libro de Actas que el Concejo Municipal de La Palma lleva a partir del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el acta número VEINTIUNO, de Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual se consignó el acuerdo número CINCO, en el cual se acordó “Autorizar el bono para todos los empleados de la municipalidad, por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno de los empleados, incluyendo lo ingresados recientemente y los empleados eventuales que trabajan para la Unidad de Servicios Municipales Generales exceptuando únicamente a las personas que han sido contratadas para el desarrollo de los diversos proyectos que ejecuta la municipalidad”. Por lo tanto este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”, para hacer efectivo el pago de los Bonos de los Empleados Municipales, de conformidad al artículo ochenta del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el libro de Actas que el Concejo Municipal de La Palma lleva a partir del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el acta número DIECISIETE, de Sesión Extraordinaria celebrada a las diecisiete horas del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual se consignó el acuerdo número DOS, en el cual se acordó “Autorizar la remuneración de los empleados que laboren en la municipalidad a partir del uno al ocho de agosto del presente año, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual implicara un pago adicional a su salario.” Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”, para hacer efectivo el pago de los días laborados en periodo vacacional, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Administrativa Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y a efecto de darle cumplimiento al artículo ochenta numeral cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **ACUERDA:** I) Pagar la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$260.00) en concepto de mandamiento y pago de vacaciones anuales correspondientes al mes de septiembre del año dos mil veintiuno. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que, en el Libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, lleva a partir el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NÚMERO DIECIOCHO, de Sesión Ordinaria Celebrada el día diez de agosto del año dos mil



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



veintiuno, en la cual consta el acuerdo número CINCO, en el que el Concejo Municipal, “Autorizar la reparación del Vehículo Automotor Marca: Mazda, Modelo: BT 50, Placas: N 13734, Año: 2017, en otro taller de mecánica automotriz que elabore un presupuesto que se adapte a las posibilidades de la municipalidad”. II) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Unidad de Transporte, presenta ante este Concejo, la cotización de los productos y servicios para la reparación de dicho vehículo, emitida por “Taller y Repuestos Argueta”, en la cual se establece que el costo de la reparación del vehículo automotor tiene un costo de TRES MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que adjudique la reparación del vehículo automotor Marca: Mazda, Modelo: BT 50, Placas: N 13734, Año: 2017, en el “Taller y Repuestos Argueta”, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el pago de TRES MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a “Taller y Repuestos Argueta”, y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL 08/ Mantenimientos y Reparación de Vehículos”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Unidad de Transporte y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “Extensión de Línea Secundaria y Colocación de Alumbrado Público”, por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Autorizar a la Unidad de Tesorería, para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proyecto “Extensión de Línea Secundaria y Colocación de Alumbrado Público” que es por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,329.15). III) Se nombra al Jefe de la Unidad de Proyectos [REDACTED] como Administrador del Proyecto. IV) Se nombra al Auxiliar de la Unidad de Proyectos [REDACTED], como Supervisor del Proyecto. V) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre todos los materiales a utilizar para la ejecución del proyecto, según el detalle de la Carpeta Técnica Aprobada. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Proyectos, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,329.15) el cual será erogado de la Cuenta Corriente “AMLP FODES – Libre Disponibilidad / DL 08”, del proyecto “Extensión de Línea Secundaria y Colocación de Alumbrado Público” la cual se denominará “AMLP Extensión de Línea Secundaria y Colocación de Alumbrado Público Loma Larga, La Palma 2021”. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero [REDACTED], juntamente con una que podrá ser de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. CERTRIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”, por un monto total de MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



AMERICA. II) Autorizar a la Unidad de Tesorería, para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proyecto “Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021” que es por la cantidad de MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,170.00). III) Se nombra al Jefe de la Unidad de la Juventud [REDACTED], como Administrador del Proyecto. IV) Se nombra a la Jefe de la Unidad de la Mujer [REDACTED], como Supervisora del Proyecto. V) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotiche y compre todos los materiales a utilizar para la ejecución del proyecto, según el detalle de la Carpeta Técnica Aprobada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Juventud, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de la Mujer, Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,170.00) el cual será erogado de la Cuenta Corriente “AMLP FODES – Libre Disponibilidad / DL 08”, del proyecto “Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma, departamento de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Chalatenango 2021” la cual se denominará “AMLP Apoyo a la Juventud del municipio de La Palma 2021”. II) Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero [REDACTED], juntamente con una que podrá ser de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. CERTRIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de la Juventud, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “Celebración de la Independencia, Bicentenario 2021”, por un monto total de OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Autorizar a la Unidad de Tesorería, para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proyecto “Celebración de la Independencia, Bicentenario 2021” que es por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$880.30). III) Se nombra a la Jefe de la Unidad de la Juventud como Administrador del Proyecto. IV) Se nombra a la Jefa de la Unidad de Proyección Social [REDACTED], como Supervisora del Proyecto. V) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



cotice y compre todos los materiales a utilizar para la ejecución del proyecto, según el detalle de la Carpeta Técnica Aprobada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Juventud, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Presupuesto, Unidad de Proyección Social, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$880.30) el cual será erogado de la Cuenta Corriente “AMLP FODES – Libre Disponibilidad / DL 08”, del proyecto “Celebración de la Independencia, Bicentenario 2021” la cual se denominará “AMLP Celebración de la Independencia del municipio de La Palma 2021”. II) Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero [REDACTED], juntamente con una que podrá ser de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de la Juventud, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y Artículo noventa y uno del Código Municipal; **CONSIDERANDO:** I) Que el Instituto Republicano Internacional y de la Alcaldía Municipal de La Palma, han acordado que esta municipalidad se realizara una Feria de Emprendedores denominada “Nuestras Manos, Ideas Soñadas, Ideas Creadas en La Palma”, a desarrollarse el día veinticinco y veintiséis de septiembre del año dos mil veintiuno; II) Que el Consejo sesiona únicamente una vez por semana por lo que el proceso de adquisición de bienes y servicios básicos para el desarrollo de la Feria de Emprendedores “Nuestras Manos, Ideas Soñadas, Ideas Creadas en La Palma”, dilataría demasiado y se entorpecería el desarrollo de la actividad, la cual será de mucha importancia y trascendencia para el Sector Artesanal, Comercio y Agricultor, ya que se ha tratado de incorporar en dicho evento a todos los sectores de producción económica del municipio, por dar inicio a la reactivación de la economía del municipio; III) Y con el objeto de agilizar el proceso de compras, contratación y de brindar un servicio más eficaz y eficiente en el desarrollo de la Feria de Emprendedores “Nuestras Manos, Ideas Soñadas, Ideas Creadas en La Palma”, por parte de la municipalidad, por lo tanto, **ACUERDA:** Facultar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para que con la autorización del Consejo Municipal pueda:

I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda sin mayor trámite, gestionar la adquisición de bienes y servicios para la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



municipalidad, los cuales serán utilizados para el desarrollo del Evento “Nuestras Manos, Ideas Soñadas, Ideas Creadas en La Palma”, hasta por un monto de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, únicamente con la firma de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y del Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, siempre y cuando ellos verifiquen que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales haya realizado el proceso correspondiente, estableciendo que la erogación de fondos se realizara de la Cuenta Corriente, “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, al Síndico Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: Al escrito presentado por la empresa “CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, presentado por el Ingeniero [REDACTED], en su calidad de Representante Legal, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, en el cual solicita se le resuelva respecto del pago referente a la prestación de servicios de los Proyectos “Techado y Obras de Protección de Cancha de Basketball Cantón El Túnel, municipio



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de La Palma”, del cual se adeuda la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el Proyecto “Reparación de Base y Capa de Concreto en Calle Principal Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, municipio de La Palma”, del cual se adeuda la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sumando en Total SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CONSIDERANDO: I) Que en el acta número CINCO, de las catorce horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo Número TRECE, que literalmente dice: I) Realizar el Pago de los Proyectos pendientes de pago, en dos cuotas, de la siguiente manera: a) La primer cuota en la cual se cancelara el CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO ADEUDADO, se hará efectiva al momento de la certificación del presente acuerdo; y b) La segunda cuota en la cual se cancelara el CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO ADEUDADO RESTANTE, y con el cual se hará el pago total de la deuda se efectuara al momento de que la municipalidad cuente con el ingreso del saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). II) Que dichos fondos se eroguen de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se crea una comisión para el estudio y revisión de las carpetas de los proyectos: “Techado y Obras de Protección de Cancha de Basketball Cantón El Túnel, municipio de La Palma”, y “Reparación de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Base y Capa de Concreto en Calle Principal Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, municipio de La Palma”, conformada por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, el Asesor Jurídico Jose Reinerio Carranza, la Secretaria Municipal Fátima Andrea Flores Hernández, y los Regidores Propietarios Carlos Alfredo Alvarado Peña, y Ronaldo Alberto Guevara Erazo. II) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que coordine un primer acercamiento con la empresa “CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, en el cual se encuentre reunida toda la comisión anteriormente nombrada y poder verificar los requerimientos de la sociedad y poder acordar una propuesta de pago posterior a verificar si todo no existen irregularidades en la carpeta técnica. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, y Ronaldo Alberto Guevara Erazo, no así el Sexto Regidor Propietario Nehemías Uriel Flores Santamaría, quien manifiesta salvar su voto, por expresar que su propuesta consiste en que se le pague todo lo adeudado a este proveedor y a todos los demás proveedores que se le adeuda, debido a que ya se incumplieron los contratos y estas deudas se recibieron por esta administración en el Acta Parcial de Tesorería en el proceso de transición. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros de la comisión nombrada, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	5	c/u	Brochas grandes	Para Trabajos de mantenimiento en parque municipal	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	2	c/u	Rollos de pita			
	2	c/u	Rollos de nailon			
2	1	Galon	Aceite 10w-30	Cambio de Aceite para planta y maquina podadora	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	2	c/u	Rollos de pita			
	2	Libras	Alambre de Amarre			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



3	1	caja	guantes latex	Insumos y materiales para funcionamiento de las diferentes dependencias de la municipalidad correspondiente al mes de Octubre	Ordenanza Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
	3	pares	Guantes amarillos			
	10	c/u	escobas medianas			
	3	c/u	escobas rigidas para pavimento			
	5	c/u	jabones protex			
	3	c/u	palas plasticas			
	2	cajas	Vasos #8			
	5	cajas	Manzanilla			
	10	galones	Jabon liquido			
	6	paquetes	Bolsas #4			
	2	paquetes	Bolsas #2			
	6	fardos	papel Higienico			
	3	fardos	Servilletas			
	2	fardos	lejia			
	2	fardos	rinso			
	2	arrobas	Azúcar			
	6	c/u	Baygones			
	10	c/u	Glade Aerosol			
	15	c/u	Pastillas para baño			
	5	c/u	Bote de café riko			
6	galones	desinfectante				



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



4	5	Rollos	Plástico Negro	Para impermeabilizar taludes en zonas de riesgo por lluvias	Unidad de medio Ambiente	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma 2021
5	1	pares	Pastilla para freno	Reparación de Kia placa N-10227	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
	1	c/u	Esfera derecha inferior			
	1	c/u	Punta interna			
	1	sg	Mano de Obra			

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
-----------	----------	---------------------------	----------	-------

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA****“Somos Gente de Paz”****LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 318.00	FCF 97,98	Materiales para ser entregados a ADECO La Lomita en programa de prevención de la violencia	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 121.00	FCF 87	Suministro de Plástico Negro	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma 2021
Rafael Castro Maldonado	\$200.00	C 102	Servicio de Transporte hacia San Salvador para jornadas de capacitación del IRI	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 41.50	FCF 77	Suministro de Barril para Casa Comunal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 254.50	FCF 96	Suministro de materiales para cerco perimetral de Terreno Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 628.70	FCF 394	Suministro de Tintas para copias e impresiones ilimitadas correspondiente al mes de Septiembre	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 87.90	FCF 81	Suministro de materiales para reparaciones a vivienda por daños causados por derrumbes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma 2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 8.75	FCF 80	Suministro de focos para Quiosco	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Construmarket, S.A. de C.V.	\$ 1,273.33	FCF 578	Servicio de Instalación y Ajuste de Extensible a Retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Licenciado [REDACTED], Encargado de la Niñez y la Adolescencia, en la cual solicita se autorice al Registro del Estado Familiar, extender 45 certificaciones de Partidas de Nacimiento, para ser entregadas a la persona encargada del programa de primera infancia de nuestro municipio, esto para poder generar el expediente de los niños y niñas con quienes trabaja en esta área, ya que la mayoría de los niños son de escasos recursos económicos. **CONSIDERANDO:** Que al hacer un examen preliminar del listado proporcionado por la Unidad, se ha podido constatar que existen varias familias que cuentan con los recursos económicos para



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



poder obtener la Certificación de la Partida de Nacimiento, y que es deber del concejo velar y procurar por los ingresos del municipio, por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:**

l) Se dan instrucciones a los Concejales Suplentes Héctor Javier Castellanos Castro y Gladis Morena Hernández de Vásquez, y al Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, para que en coordinación con la persona encargada del Programa de Primera Infancia en el municipio de La Palma, verifiquen el listado presentado a este concejo y hagan un nuevo listado en el cual se tomen en cuenta únicamente a las personas que son de escasos recursos económicos y que necesitan ser favorecidas con esta ayuda. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A los Concejales Suplentes Héctor Javier Castellanos Castro, Gladis Morena Hernández de Vásquez, y a la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud realizada por los representantes del Torneo de Softball Mixto, en la cual solicitan con el apoyo de 2 trofeos para la premiación del mejor picher y jonronero en el torneo de softball mixto de La Palma, los cuales se entregaran el día nueve de octubre del presente año, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** l) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que Cotice y Compre dos trofeos para para la premiación del mejor picher y jonronero en el torneo de softball mixto de La Palma, y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



gestione la entrega a los representantes que lo han gestionado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la señora [REDACTED], en la cual expresa que se le realice la donación de veinte láminas para construir una casa provisional, porque no tiene donde vivir, vive de posada en el Guayabito, sin embargo, posee un lugar donde poder construir en San Jose La Calera, por lo que se le llena de agua, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que se ponga en contacto con la solicitante en el número telefónico brindado en la solicitud, y que realice un Estudio Social de la solicitante, en el cual se determinen las condiciones del lugar en el cual instalara las láminas, la necesidad de la solicitante, el grupo familiar con el que habita y sera beneficiado y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia en la cual solicita una computadora laptop, una bocina recargable, una silla secretarial con gas, un disco duro externo para resguardo de información, y una cámara fotográfica, para que pueda ser utilizada por el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de La Palma, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, para que se ponga en contacto con diversas instituciones y organizaciones que están apoyando la niñez y la adolescencia y gestione la donación del equipo solicitado, ya que actualmente existen bastantes Organizaciones, que están apoyando este tipo de proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

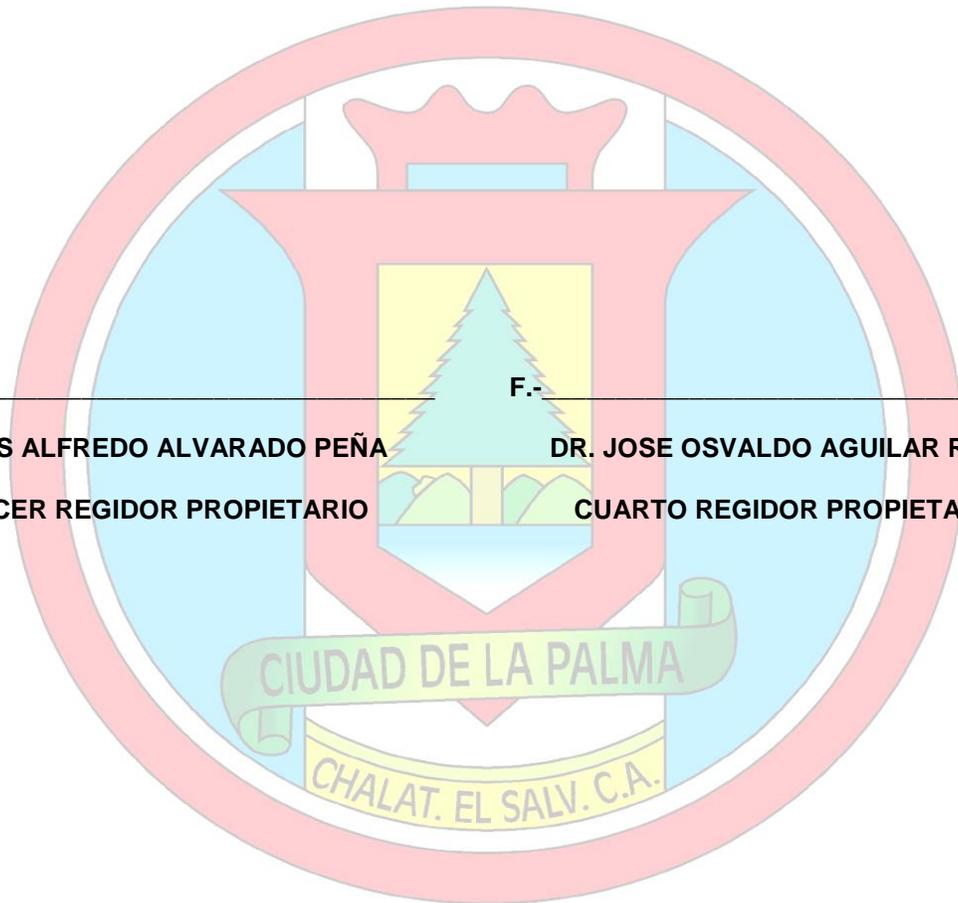
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

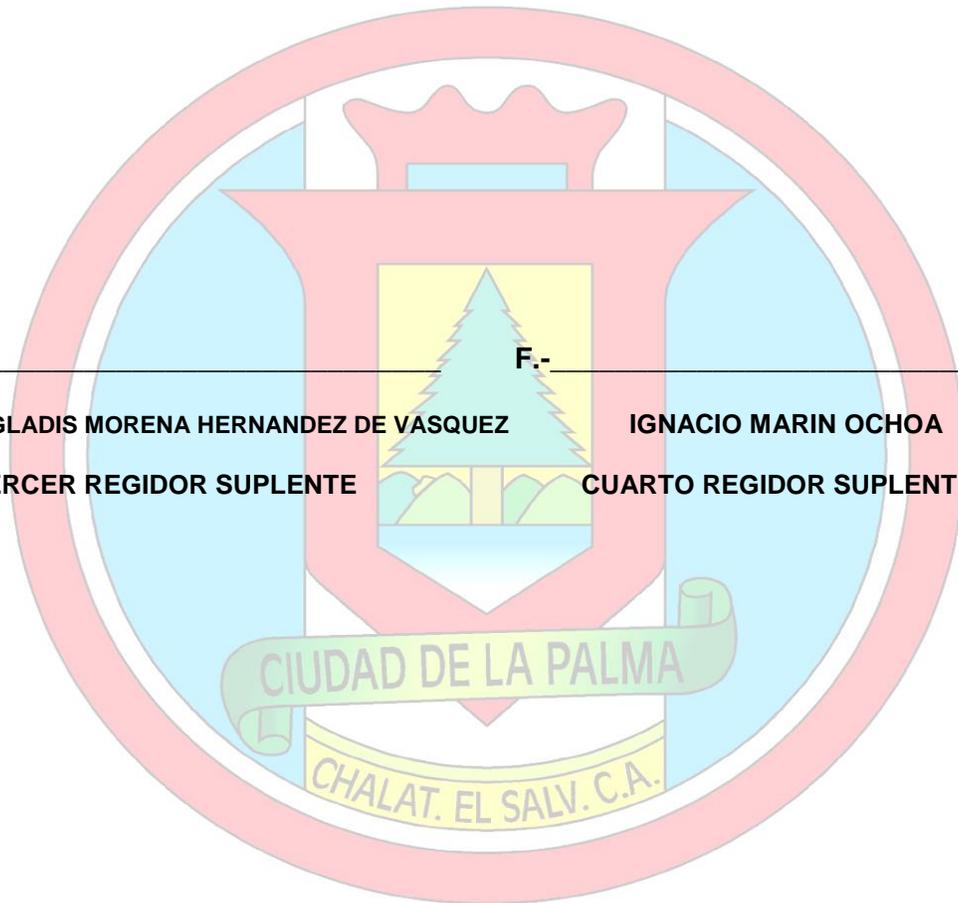
F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL